



## Preguntas frecuentes

- **¿Cómo puedo contactar con ustedes?**

**Correo electrónico:** @email

**Teléfono:** +34 958 24 93 58

**Horario atención al público:** Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00h

**Página web:** <https://etsag.ugr.es/estudiantes/movilidad>

- **¿Cuándo se publican las convocatorias Erasmus?**

Las convocatorias suelen publicarse en el mes de Noviembre del año académico anterior a la movilidad, en la [página web del vicerrectorado de internacionalización](#).

- **¿Qué requisitos debo cumplir para irme con el programa Erasmus?**

Depende de cada destino: los requisitos vienen recogidos en las convocatorias.

En el caso del idioma, si aparece entre paréntesis (B1) significa que es obligatorio, pero si aparece exento de paréntesis, es sólo recomendado.

- **¿Puedo extender o reducir mi estancia?**

**Duración de la estancia:** La estancia en la Universidad de destino será por el número de meses indicado en la convocatoria. Es muy importante el cumplimiento íntegro de la estancia en la Universidad de destino. El incumplimiento de la estancia puede conllevar la devolución total o parcial de las ayudas percibidas. Si detectas que el periodo de estancia no se ajusta con el calendario académico del destino comunícate cuanto antes con la ORI de tu Facultad (con copia a intlerasmus@ugr.es ).

### Sobre reducciones de estancia:

- **¿Cuándo se solicita?** Una vez iniciada la movilidad.
- Solamente existen dos motivos justificables para una reducción estancia:
  - Por fuerza mayor, como motivos de salud, en cuyo caso lo deberá justificar documentalmente enviando la documentación por un **SOLGE (solicitud genérica de sede electrónica)** enviada a la Oficina de Relaciones Internacionales Central.

- Por razones académicas ajenas al estudiante. Solicítala a través de un **SOLGE (solicitud genérica de sede electrónica)** enviada a la Facultad/Escuela, incluyendo el impreso de autorización de cambios (.doc). La Oficina de Relaciones Internacionales de tu Facultad tras dar el visto bueno lo remitirá a la ORI Central para aplicar los cambios económicos pertinentes.
- Será necesario modificar el acuerdo de estudios y realizar la alteración de matrícula una vez aprobada la reducción.

### **Sobre ampliaciones de estancia**

- **¿Cuándo se solicita?** Una vez iniciada la movilidad y como mínimo un mes antes de la finalización inicialmente prevista.
- El estudiantado deberá solicitar la ampliación por **SOLGE (solicitud genérica de sede electrónica)** a la Facultad/Escuela.
- Debe ser autorizada por el centro de la UGR , la Universidad de destino y la ORI Central .
- **NO implica ampliación automática de la ayuda económica.**
- La duración de la estancia no puede superar el curso académico para el que se ha concedido la movilidad.
- Será necesario modificar el acuerdo de estudios y realizar la alteración de matrícula una vez aprobada la ampliación.
- **Documento para la autorización de cambios de fechas en la movilidad (.doc)**
- **Si soy seleccionado en mi primera opción de destino, ¿puedo cambiar a otra de mis opciones?**

No, si ha sido seleccionado en el destino que eligió como primera opción no podrá cambiarlo, dado que se exige un orden de preferencia de destino.

- **¿Qué sucede si veo un error en las listas de seleccionados, suplentes y/o excluidos?**

Después de la publicación de los listados provisionales se abre un plazo de alegaciones de aproximadamente de una semana para informar al Vicerrectorado de cualquier error que se haya producido.

- **¿Puedo incluir el TFG en el acuerdo de estudios?**

No

- **¿Puedo incluir asignaturas de idiomas en el acuerdo de estudios?**

Si

- **¿Cuánto créditos máximos y mínimos puedo llevarme?**

Si tu movilidad es de un año:

- Máximo: 60 ECTS
- Mínimo: 42 ECTS, (45 para SICUE)

Si tu movilidad es de un semestre:

- Máximo: 30 ECTS
- Mínimo: 21 ECTS, (24 para SICUE)
- **¿Cuántos proyectos puedo convalidar?**

Con carácter general se evitarán los acuerdos con carga docente desequilibrada que excedan notablemente la carga docente de un curso académico en un área específica. De este modo se procurará no incorporar más de dos semestres de cada área. Es decir no se aceptarán acuerdos con más de dos asignaturas obligatorias de Proyectos, más de dos asignaturas obligatorias de Urbanismo, más de dos asignaturas obligatorias de Estructuras, más de dos asignaturas obligatorias de Construcción, o más de dos asignaturas obligatorias de Instalaciones.

- **¿Qué puedo hacer si al llegar a destino no se cursan las asignaturas que reflejé en mi acuerdo inicial?**

Puede realizar una modificación del acuerdo de estudios al llegar a destino y otra modificación en el segundo semestre.

- **¿Cuáles son los pasos a seguir para realizar el acuerdo inicial (Erasmus o Intercambio)?**

En primer lugar debe descargar el modelo de **acuerdo inicial** y ponerse en contacto con el tutor asignado para redactar dicho acuerdo. Cuando éste lo firme iniciar el proceso “**Movilidad internacional: Formalización inicial del acuerdo de estudios**” (es el momento en el que usted firma electrónicamente su acuerdo).

Cuando el Subdirector de Relaciones Internacionales, **Francisco Javier Abarca Alvarez**, lo firme electrónicamente, descárguese desde Sede, en el apartado “Mis procedimientos”, el documento llamado “Acuerdo UE”.

Lleve ese documento a su universidad de origen para que lo firme y selle el coordinador de allí.

Suba el acuerdo UE firmado y sellado a Sede Electrónica, como “Acuerdo destino”.

Con estos pasos, habrá formalizado el proceso de acuerdo inicial de estudios.

- **¿Cuáles son los pasos a seguir para realizar la modificación del acuerdo de estudios (Erasmus o intercambio)?**

Volver a realizar los mismos pasos que para el acuerdo inicial, pero rellenando ahora el documento llamado “**Modificación del acuerdo de estudios**”

Una vez aceptado y firmado por el Subdirector Francisco Javier Abarca Álvarez, se lo enviaremos por correo.

Iniciar el proceso “**Movilidad internacional: Modificación del acuerdo de estudios**” en Sede Electrónica (es el momento en el que usted firma electrónicamente

su acuerdo).

Cuando el Subdirector lo firme electrónicamente, descárguese desde Sede, en el apartado “Mis procedimientos”, el documento llamado “Acuerdo UE”.

Lleve ese documento a su universidad de origen para que lo firme y selle el coordinador de allí.

Suba el acuerdo UE firmado y sellado a Sede Electrónica, como “Acuerdo destino”.

Con estos pasos, habrá formalizado el proceso de modificación.

- **¿Cuántos créditos como mínimo debo aprobar?**

18 créditos si se va un curso completo, o bien 9 si se va un solo semestre.

- **¿Se matriculan a la vez las asignaturas de movilidad y las que quiero cursar en la UGR?**

No, ambas se matriculan online pero en plazos diferentes, en los meses de junio-julio habitualmente se publica el calendario de plazos académicos y administrativos de los títulos de Grado para el curso académico siguiente, en el que se indicarán dichos plazos.